

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Aprobación Lista Definitiva solicitudes admitidas y excluidas, con especificación causa exclusión 3ª Convocatoria selección proyecto enRedateMás

Nº Expediente: 2021/21593

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2021/5255 de fecha 07/10/2021, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Conocido el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de julio de 2021, punto núm. III.13, por el que se aprueba la 3ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada y su modificación por Decreto 2021/4126, publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número de 168 de 2 de septiembre de 2021, con plazo de presentación de solicitudes del 3 al 10 de septiembre de 2021, según el punto 7.1 de la Convocatoria.

Por Decreto 2021/4759 de fecha 20 de septiembre publicado el 21 de septiembre de 2021 se aprobó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose plazo de 5 días para subsanación, desde el 22 al 28 de septiembre inclusive.

Visto que en el apartado 6.5 de las Bases reguladoras se establece que una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará por el órgano instructor la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, para seguidamente la comisión de valoración analizar las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria, emitiendo un informe de Baremación que incluirá la relación de personas beneficiarias y suplentes por itinerario.

Visto que en el apartado 6.6 de las Bases reguladoras se establece que “la propuesta de lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y la resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario será aprobada por la Presidencia” y el apartado 14.3 de la Convocatoria que establece que “será competente para la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas junto con la propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario la Presidencia”.

Visto lo indicado en la Comisión de Valoración según acta de fecha 5 de octubre de 2021 donde en atención al principio general de claridad que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas de acuerdo al artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que hacer coincidir en una única publicación el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario podría inducir la confusión a los interesados entre el plazo de alegaciones y el plazo de recurso, por lo que, al tratarse de plazos distintos, conllevaría que hubiese interesados que interpusiesen alegaciones fuera de plazo, al tratarse éste de un plazo menor.

Visto que la Comisión de Valoración procede conjuntamente a la elaboración del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y al listado de personas beneficiarias

y suplentes por itinerario, se estima la conveniencia de no hacer coincidir la aprobación y publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, sin que pueda presumirse que este hecho cause perjuicio alguno a terceros interesados de conformidad con el artículo 56.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que dicha aprobación y publicación se realicen de manera consecutiva.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Regulatoras relativo a “Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantes” y apartado 14 de la Convocatoria relativo a “Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento” finalizado el plazo de 5 días para subsanación de la documentación requerida y habiéndose revisado desde el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, las subsanaciones recibidas y teniendo en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente el Diputado Delegado de Empleo y Formación propone que el Presidente **RESUELVA:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión de la 3ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás:

ADMITIDOS:

Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE
2021 / 25264	AGRADANO RODRIGUEZ	CRISTOBAL
2021 / 25456	AGUILAR GARCIA	MICAELA
2021 / 25134	AJENDOUZ	OUSSAMA
2021 / 25232	AMADOR MORENO	EDUARDA
2021 / 25218	ARANDA SANCHEZ	JOAQUIN
2021 / 25062	BECERRA LOPEZ	MARIA DEL ROSARIO
2021 / 25436	CANTO MARCHANTE	LORENA
2021 / 25253	DAROUECH MIFTAH	FATIMA
2021 / 25036	DARY PLAZAS	LUZ
2021 / 25236	DE SANTIS	LORENA KARINA
2021 / 25411	DELGADO GALLARDO	MARÍA JOSÉ
2021 / 25339	EL AZZOUZI	NAJIMA
2021 / 25441	FERNANDEZ FERNANDEZ	ALICIA
2021 / 25440	FERNANDEZ NARVAEZ	JEANNINE
2021 / 25337	GALVEZ AGUILERA	DOLORES
2021 / 25444	GARCIA FEBLES	MARÍA CANDELARIA

2021 / 24932	GARCIA GUZMAN	PATRICIA LAURE
2021 / 25035	GARCIA RIVAS	ALEJANDRO
2021 / 25212	GARCIA RODRIGUEZ	MANUEL LUIS
2021 / 24955	GENDE COTO	MARIA ESTHER
2021 / 25268	GÓMEZ CARABANTES	ANA BELÉN
2021 / 24949	GONZALEZ CERVERA	FRANCISCO
2021 / 25459	GONZALEZ MERINO	CARMEN
2021 / 25442	GRANJAS SERRANO	ROSA MARÍA
2021 / 25445	GUERRERO AMAYA	JUAN MARIA
2021 / 25266	GUERRERO CALZADO	DAVID
2021 / 25294	HUERTA NAVARRO	CINTHYA DEL CARMEN
2021 / 25228	INGLESI	LAURA
2021 / 25454	JIMENEZ RUIZ	ANA MARIA
2021 / 25234	LARA LARA	NEREA
2021 / 25293	LARA TOLEDO	GLORIA ESPERANZA
2021 / 25233	LASHAR LARBI	MOHAMED
2021 / 24931	LOPEZ FERNANDEZ	MARIA
2021 / 25300	MACIAS RAMIREZ	MANUELA
2021 / 25231	MERCHÁN VERA	CARMEN
2021 / 25301	MEZYAOUI	FATIMA
2021 / 25466	MORENO ARANDA	MARIA
2021 / 24954	MORON RODRIGUEZ	DOLORES
2021 / 25267	MUÑOZ TARGUISTI	JUAN MANUEL
2021 / 25302	ORTEGA SUBIELA	ANAFLEBES
2021 / 25132	ORTIGOSA GAMIZ	MARIA INMACULADA
2021 / 25452	ORTIZ ANDRADES	VERÓNICA
2021 / 25438	ORTIZ ANDRADES	FRANCISCO JAVIER
2021 / 25468	ORTIZ MORA	CYNTHIA
2021 / 25351	PALMA PEREZ	MARÍA JOSE
2021 / 25060	PEDRET GUZMÁN	MARÍA DOLORES
2021 / 25435	PENDON FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
2021 / 25226	POO ROMANO	CELIA
2021 / 24881	RAMOS SEGOVIA	MARIA DEL CARMEN
2021 / 25460	RUIZ DURAN	JESSICA
2021 / 24953	SÁNCHEZ AGUILAR	ISMAEL
2021 / 24951	SEDEÑO MEDINA	ANA MARIA
2021 / 25338	TEXIDO MEDINA	RICARDO
2021 / 25265	TOBOSO RIVERA	ROSARIO
2021 / 25131	YAKHLEF	ISMAIL

EXCLUIDOS:

Nº EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
2021 / 25432	ARANA AGUA	DOLORES MARIA	No subsana documentación obligatoria

2021 / 25812	DELGADO NAVARRO	ISABEL	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25034	FERNANDEZ ROSTRO	MARIA DEL SOL	No colectivo vulnerable
2021 / 24947	FONTAINE	JULIANE ELISABETH	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25336	GALLARDO	OSCAR PABLO	Persona no desempleada
2021 / 25465	GALLEGO GALLEGO	SERGIO JOAQUIN	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25263	GAONA AYALA	ANA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 24933	GARCIA ALCOBET	JENNIFER	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25412	GONZALEZ RIOS	ESTEFANIA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 24960	HAMIDO MOHAMED	MAIMONA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25443	LLORENTE GALVEZ	DOLORES	Persona no desempleada
2021 / 25229	MUÑOZ HIERREZUELO	JUAN CARLOS	No subsana documentación obligatoria
2021 / 24948	ORDOÑEZ CERON	MARIA FERNANDA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25437	PEÑA PAREDES	MARIA FERNANDA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25434	PEÑA PAREDES	MARIA CAMILA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25235	PEREZ POSADA	ANA MARIA	Subsanación fuera de plazo
2021 / 25602	QUINTANA VILLALBA	MIGUEL	Solicitud fuera de plazo
2021 / 25413	RUIZ MORALES	JUANA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25133	SALIDO ROMERO	BEATRIZ	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25135	SEGOVIA SANCHEZ	RAFAEL	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25129	VEGA RAMIREZ	MIRIAM	No subsana documentación obligatoria

Segundo.- Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico

Tercero.- Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo y Formación para su conocimiento y a efectos de exposición de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, se les pone de manifiesto los recursos, que en su caso, fuesen procedentes.

A fecha de la firma electrónica

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9d05e84e02228add9bb585c0915f9fdf8274c9d4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 5a367cfc17cf6d61df527ffe9a8d1f089fd794720010df63cadeefd7dcdbb127a5e9c28793241e712cc29859f3bbb2fe84bf169bbcb8877b5a4a4c7a6195d13d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2021_0000000000000000000000007974547

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/10/2021 13:50:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9d05e84e02228add9bb585c0915f9fdf8274c9d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf